

1 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, ve-  
 2 cino de San José, portador de la cédula de identidad N°1-489-842, en mi condi-  
 3 ción de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo N°17506-P  
 4 del 1 de mayo de 1987, publicado en la Gaceta N°96 del 21 de mayo de 1987, en  
 5 adelante denominado "EL MINISTERIO" y ANDRES BARRANTES RODRIGUEZ, mayor, solte-  
 6 ro, vecino de Grecia, Ingeniero Forestal, portador de la Cédula de identidad N°  
 7 2-299-737, en adelante y para los efectos de este contrato, denominado "EL BE-  
 8 NEFICIARIO", convenimos en celebrar el presente Contrato de Adiestramiento, que  
 9 se registrará en especial por las siguientes cláusulas:-----

10 PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de sa-  
 11 lario por un lapso de diez meses para que asista y participe, en Italia, en el  
 12 Curso "Especialización para la Industria de la Madera".-----

13 SEGUNDA: Dicho entrenamiento se llevará a cabo del 15 de octubre de 1987 al 15  
 14 de agosto de 1988.-----

15 TERCERA: Los gastos que implica el entrenamiento serán cubiertos por el Gobier-  
 16 no de Italia.-----

17 CUARTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete, una vez concluidos sus estudios y entre-  
 18 namiento a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO", en la rama de su especiali-  
 19 dad por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sea treinta me-  
 20 ses (dos años, seis meses), y someterse a la normativa de la Ley N°3009 del 18  
 21 de julio de 1962, su Reglamento y disposiciones conexas y concordantes.-----

22 QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENE-  
 23 FICIARIO" se tendrá al señor Tomás Barrantes Rodríguez, mayor, soltero, Econo-  
 24 mista, vecino de Barrio Dent, portador de la cédula de identidad N°2-280-1355.-

25 SEXTA: Este contrato rige a partir del quince de octubre de mil novecientos -  
 26 ochenta y siete.-----

27 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San  
 28 José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.---

29 -----  
 30 -----





EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti

*[Handwritten signature]*

EL BENEFICIARIO

Andrés Barrantes Rodríguez

*[Handwritten signature]*

EL GARANTE

Tomás Barrantes Rodríguez

